

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3174-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL *LA FERIA DEL LIBRO DE AUTORES/AS INFANTILES Y JUVENILES*

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 2761-CM-16: Crea la Fiesta de la Palabra-Feria del Libro.

Nota 1293-MEySV-25 del Sr. Roberto Eduardo Mazota.

Resolución 645-PCM-25 del 7 de octubre de 2025, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

La Feria del Libro de Autores/as Infantiles y Juveniles se realiza en el Colegio Integral Vuriloche desde el año 1995. Es un proyecto institucional que tiene la particularidad de exponer libros elaborados por estudiantes de nivel inicial, primario y secundario, de forma artesanal guiados/as por sus docentes. La propuesta pretende estimular la lectura y la producción de textos en una situación real de uso y, procura también jerarquizar el espacio del libro.

Todos los años se convoca a las instituciones educativas de la ciudad a sumarse a este encuentro que es de participación libre y gratuita, ya que permite un rico intercambio entre instituciones, como así también el encuentro de la comunidad escolar de Bariloche.

Asimismo, acompañan este evento una serie de actividades paralelas que enriquecen la muestra, tales como la exposición de libros escritos por chicos y chicas de nivel inicial, primario y secundario de las escuelas participantes, los talleres de construcción de mural colectivo, sala sensorial El Abrazo para todo público, taller sensorial para las primeras edades, taller musical a cargo de nivel secundario; shows intermedios de talentos de diferentes estudiantes de nivel primario y secundario (danza, canto, música, etc.),

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

entrevistas a diferentes asistentes por estudiantes de cuarto año, muestra y narración de historias por parte de la narradora de la Biblioteca Sarmiento entre otras.

La temática central de este año fue: “La identidad: crecimiento y transformación” y la fecha prevista fue el viernes 31 de octubre entre las 9 y las 16 h en las instalaciones del colegio.

Las ferias del libro son importantes herramientas de comunicación que se constituyen en espacios de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento, así como la formación de lectores, y en este caso, también escritores juveniles e infantiles. Este encuentro anual constituye un evento cultural trascendente a fin de promover el acercamiento de la población estudiantil al libro y la lectura, en base a la experiencia acumulada durante la planificación y ejecución de este proyecto por parte de la comunidad educativa y estudiantes del Colegio Integral Vuriloche.

El reconocimiento municipal de estos encuentros potencia las iniciativas locales y valida el trabajo de la comunidad educativa, además de apostar a una educación de calidad. La declaración de interés constituye un respaldo institucional que puede facilitar futuros desarrollos y aplicaciones del evento.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejál Tomás Hercigonja (PUL).

La resolución 645-PCM-25, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal La Feria del Libro de Autores/as Infantiles y Juveniles, a desarrollarse el viernes 31 de octubre de 2025 entre las 9 y las 16 h en las instalaciones del Colegio Integral Vuriloche.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.